

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 16 de octubre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A122/00, del Ramo de Correos, provincia de Pontevedra, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de doscientas noventa y tres mil (293.000) pesetas como consecuencia de las presuntas irregularidades producidas durante los meses de marzo a agosto de 1997 en la gestión de la Oficina Técnica de Correos de Silleda; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 16 de octubre de 2000.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—59.709.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, mediante providencia de 28 de septiembre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-111/00, de Corporaciones Locales, Zamora, que en este Departamento 21 de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por presunto alcance habido en los fondos públicos por importe de ciento quince millones quinientas ochenta y nueve mil setenta (115.589.070) pesetas, ocasionado por prácticas recaudatorias irregulares llevadas a cabo en varios municipios de la provincia de Zamora.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 16 de octubre de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—59.875.

Edicto

Actuaciones previas número 59/00, Ramo Entidades Públicas (Correos), Las Palmas, seguidas contra don José María Rodríguez Pérez,

Doña Concepción Munárriz Echarri, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hago saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente providencia:

«Señor don José Manuel Andreu Cueto, Delegado Instructor.

Madrid a 16 de octubre de 2000.—Dada cuenta; habiéndose requerido a don José María Rodríguez Pérez, en la cuantía de trescientas cincuenta y ocho mil quinientas diez (358.510) pesetas para que depositare o afianzare el importe provisional del presunto alcance más los intereses legales correspondientes, en las actuaciones previas a que se refiere estos autos, en cualquiera de las formas legalmente establecidas, y al no haberse atendido dicho requerimiento por el presunto responsable, procede decretar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y demás preceptos concordantes sobre este particular, el embargo preventivo de dinero, cuentas corrientes o de ahorro y depósitos de numerario o de valores, derechos, bienes muebles e inmuebles del citado en el encauzamiento, en cantidad suficiente para asegurar el derecho de la Hacienda Pública a reintegrarse de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a don José María Rodríguez Pérez, así como al Ministerio Fiscal, y al Servicio Jurídico del Estado ante este Tribunal.

Dado que don José María Rodríguez Pérez se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele la presente providencia mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don José María Rodríguez Pérez, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleva.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 2000.—La Secretaria de las actuaciones previas, Concepción Munárriz Echarri.—Firmado y rubricado.—Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.»

Madrid, 19 de octubre de 2000.—El Delegado Instructor, señor Andreu Cueto.—59.703.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 19 de octubre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A117/00, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Lecrín), provincia de Granada, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la existencia de mandamientos de pago sin justificar y otras irregularidades de Tesorería en el Ayuntamiento de Lecrín, produciéndose un descubierto por importe de dieciocho millones quinientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta y seis (18.569.286), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 19 de octubre de 2000.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—59.710.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rodolfo Fernández Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 4 de julio de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento del derecho a percibir el importe de los atrasos correspondientes a trienio; recurso al que ha correspondido el número 989/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 4 de octubre de 2000.—La Secretaria.—60.018.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Marín Navacerrada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 28 de diciembre de 1999; recurso al que ha correspondido el número 1.003/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 13 de octubre de 2000.—La Secretaria.—60.015.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en el recurso 252/00, seguido en la Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por «Certina Kurt Freves, Sociedad Anónima», contra resolución de la oficina española de patentes y marcas, en el expediente marca número 2.055.966 «Nautic», por la presente se emplaza a don Juan Manuel Palomo Vadillo, ausente en domicilio conocido, a fin de que pueda comparecer ante este Tribunal y per-